



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE
JUNCAL 1355 - P 6 ESC 604
11000 MONTEVIDEO - URUGUAY

TELEFONOS 96 20 47
96 16 73
96 27 73
FAX: (598 2) 96 16 78

Resolución Nº 4/96

Procedimiento para intercambio de datos de los buques de pesca de las Partes que operan en la Zona Común de Pesca

Visto:

La conveniencia de reglamentar el procedimiento para el intercambio de información acerca de los buques pesqueros de cada Parte habilitados para operar en la Zona Común de Pesca.

Atento:

A lo establecido en los Arts. 73, 76 y 82 g) del Tratado del Rio de la Plata y su Frente Marítimo.

La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo

R e s u e l v e

Artículo 1) Las Partes intercambiarán antes del 12 de marzo de cada año y por períodos anuales, a través de la Comisión, la "Nómina de los Buques Pesqueros" de su bandera habilitados para pescar en la Zona Común de Pesca.

Las Partes comunicarán inmediatamente de producido y a través de la Comisión las altas o bajas y cualquier modificación a las características de los buques.

Artículo 2) La Nómina de referencia deberá contener la totalidad de la siguiente información:

1. Nombre del buque.
2. Indicativo internacional.

de la
X



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCA, 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO - URUGUAY

TELEFONOS 96 23 47
96 19 73
96 27 73
FAX (598 2) 96 15 76

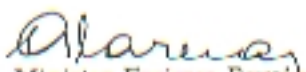
3. Armador.
4. Tipo de permiso de pesca (áreas de pesca, especies habilitadas, etc).
5. Dimensiones de la nave (eslora, manga, puntal, desplazamiento).
6. Capacidad de bodega en metros cúbicos.
7. Potencia del motor (HP).
8. Tratamiento a bordo, especificando las capacidades de los sistemas de pesca o captura.
9. Fecha de construcción y de expiración de la vigencia de los certificados de navegabilidad.
10. Otros comentarios u observaciones que contribuyan a la correcta identificación del buque pesquero.


Artículo 3) La Comisión, a través de las respectivas Delegaciones, pondrá en conocimiento de la Autoridad Marítima de cada Parte las Nóminas y sus modificaciones.

Artículo 4) Transitorio. La primera Nómina será entregada por cada una de las Partes a la Comisión dentro de los treinta días de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 5) Comuníquese a los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de agosto de 1996


Ministro Enrique Pareja
Vicepresidente
Comisión Técnica Mixta
del Frente Marítimo


Embajador Edison González Lapeyre
Presidente
Comisión Técnica Mixta
del Frente Marítimo